

6 // 46 // 80

24d



BV5099

.S418

1710

c.1

CONCORDIA.
ENTRE LA QUIETUD, Y LA FATIGA
DE LA ORACION.

PROPUESTA POR EL PADRE PABLO SEÑERI,
de la Compañía de Jesus, en la respuesta de vna carta
à vna Persona Religiosa.

Y VIDA DEL VENERABLE SIERVO DE DIOS
el Padre Pablo Señeri, de la Compañía de Jesus, Misionero
de la Ytalia, y Predicador de la Santidad de
Inocencio XII.

ESCRIVIOLA EN LENGUA YTALIANA
el Padre Joseph Masci, de la misma Compañía.

RESPUESTA DEL PADRE PABLO SEÑERI,
à la consulta de vn gran Prelado, acerca de la probabilidad
de las opiniones.

NUEVAMENTE CORREGIDAS TODAS LAS
traducciones, conforme al original Ytaliano, y comendados
muchos yerros, que avia en las traducciones, e
impresiones antecedentes.

Año de



CON PRIVILEGIO EN MADRID.

Vendense en casa de **FRANCISCO LASO**, Mercader
de Libros, enfrente de las Gradas de S. Felipe el Real.



1080045890

FONDO BIBLIOTECA PÚBLICA
DEL ESTADO DE LEÓN

132604



APROBACION QUE DIO DE ESTE COMPENDIO
en Sevilla el Doctor Don Alonso Garcia Valladares, Cura mas
Antiguo de el Sagrario de la Santa Iglesia Metropolitana, y Pa-
rriarcal de Sevilla, Catechatico que ha sido de Durango,
y de Visperas en la Universidad de dicha
Ciudad.

POr Comisión del señor Don Antonio Maria de Milán,
del Consejo de su Magestad, Presidente de la Sala del
Crimen de la Real Audiencia de Sevilla, y Juez pri-
vativo de las Imprentas de dicha Ciudad; he visto, y leído
este Breve Compendio de la Vida del V. P. Pablo Señeri, de la
Compañía de Jesus, escrito en Lengua Ytaliana por el Padre
Joseph Maffei, y traducido en nuestro Idioma, por vn Reli-
gioso de la misma Compañía, y à ver vna Vida tan gran-
de, reducida con el primor, y claridad que aqui se halla, à
vn Compendio tan pequeño, no puedo dexar de conocer,
y confesar con Seneca, que en esta obra se manifiesta ser
mucha la sabiduria, y singular destreza de su Autor: *Magni
artificis est clausisse totum in exiguo.* Y que si à el celebre Pin-
tor Timantes, le grangeó la admiracion, y aplauso de toda
la Antigüedad, el aver reducido à vna pequeña tabla la
imagen toda de vn Gigante de muy elevada estatura; mila-
gro del Arte, parecido à el que en la naturaleza de nuestros
ojos obra el Divino Artifice: *Ut tam parva pupilla totam ima-
ginem reddat hominis.* Gloria mas esclarecida, es la que pue-
de adquirirle à el Autor, y Traductor de esta Vida, el que
con el diestro pincel de su delgada pluma, pinte el vno, y
copie fielmente el otro, en este Brevissimo Compendio, la
entera, y perfecta imagen de aquel insigne Varon, Gigante
en las virtudes tambien; como lo manifiesta esta su
exemplarissima Vida; sin cuya noticia, aun despues de aver
leído todos sus doctísimos Libros, nos quedará que desear
para nuestra perfecta ensernança; y pidiérase cada vno de no-
sotros, pediele à tan Apotolico Predicador, y Sabio Maest-
tro, con las voces de San Juan Christo como: *Doce me vita
tua; hec doctrina optima est.*

Esta dotrina de su vida, como la mas excelente del Padre
Pablo Señeri, podrá servir mucho à nuestra mayor vtilidad,
y à el cumplido gusto, y agrado de Dios. A nuestra vtilidad,



Senec.
apud P.
Henr.
Engelg.
in festo
Corporis
Christi.
Plin. libr.
11. nat.
hist. capit.
37.

S. Ioan.
Cbryst.
Homil.
30. in act.

alsi

Asi por lo que podremos sacar en la imitacion de sus illustres exemplos; como porque su vida será el espíritu que anime las voces, con que en sus Libros nos predica la perfeccion. A la qual moverán, sin duda, nuestros animos, con la poderosa eficacia, con que movian à sus oyentes los antiguos Varones Apostolicos, por la conformidad de la vida que hazian, con la doctrina que predicaban, como nota San Ysidoro Pelusota: *Non predicantibus duntaxat virtus; sed etiam vita predicantium predicationi consentiens hominum animos alliciebat.*

S. Ihd.
Pelus. lib.
2. Epist.
183.

Esta doctrina de su vida, servirá à el cumplido gusto de Dios; porque en pluma del Gran Aurelio Casiodoro, la vida que hazemos, es el instrumento que pronunciamos, ò escribimos. Con que es necesario, que de vidas, y voces ajustadas, y concordes, se forme la armoniosa musica, ò suave consonancia, que enteramente agrade à la Magestad Divina. De donde se infiere claramente, que si ignoramos la vida de este Christiano, y eloquentissimo Orador, no pudieramos saber, si la gloria, y alabanza que de sus eruditos, y piadosos escritos, se le sigue à la Magestad Divina, le era enteramente gustosa; pues solo le causa cabal gusto la alabanza que forman, y le tributan, viendose en la mas apreciable Compania, la vida correspondiente à la voz, y la voz ajustada con la vida: *Tunc est enim Domino iucunda laudatio, quando in unam Societatem vox, & vita conveniunt.* Por todo lo qual, y no contener esta obra cosa alguna contraria à nuestra Santa Fè, ni opuesta à las buenas costumbres, ò Decretos Pontificios, juzgo es muy digna de darle à la Estampa. Asi lo siento: Salvo meliori iudicio. En Sevilla à 18. de Junio de 1704.

Casiod.
in Psal.
146. v. 1.

Doct. D. Alonso Garcia Valladæres.

Imprimatur.
Doct. Sallent, P. G.

Imprimatur.
Cerdà, R. F. A.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
CAPILLA ALFONSINA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

MICROFILMADO Folio 11

TA-

TABLA DE LA MATERIA QUE TRATA CADA PARRAFO
de este Compendio.

- Introduccion, y motivo de imprimirse esta obra, pag. 1.
 §. 1. Patria, Padres, y nacimiento del Padre Señeri, p. 2.
 §. 2. Su educacion, y entrada en la Compania, p. 3.
 §. 3. Fin de su noviciado, y principio de sus estudios, p. 5.
 §. 4. Conserva el fervor primitivo en el tiempo de sus estudios, p. 6.
 §. 5. Defiende la Teologia, se ordena, y fu tercera probacion, p. 7.
 §. 6. Aplicase à formar sus Sermones, y enfordece, p. 8.
 §. 7. Comiença à predicar, y le llama Dios à vida mas perfecta, p. 10.
 §. 8. Perfecciona su vida, y pide ir à Mision à las Indias, p. 11.
 §. 9. Resuelve aplicarle del todo al exercicio de las Misiones, p. 13.
 §. 10. Metodo que observaba el Padre Señeri en sus Misiones, p. 14.
 §. 11. Noticias de la Vida del Padre Juan Pedro Pinamonti, compañero del Padre Señeri, p. 16.
 §. 12. Metodo en el principio de la Mision, p. 18.
 §. 13. Prosigue la mesma materia, p. 20.
 §. 14. Orden de Doctrina, y Sermon en las Misiones, p. 22.
 §. 15. Fruto de los Sermones del Padre Señeri, p. 24.
 §. 16. Varios exercicios de penitencias, p. 26.
 §. 17. Comunión general el ultimo dia de la Mision, p. 29.
 §. 18. Ultima procesion general de penitencia, y despedida, p. 30.
 §. 19. Continuacion en las Misiones, p. 33.
 §. 20. Mision de las Ciudades, p. 34.
 §. 21. Fruto de la Mision en varias confesiones, p. 35.
 §. 22. Paces conseguidas en las Misiones, p. 37.
 §. 23. Casos particulares en esta materia, p. 38.
 §. 24. Medios con que conseguia componer discordes, p. 41.
 §. 25. Consegue se pacifiquen mugeres ofendidas, p. 44.
 §. 26. Prosigue la materia del pasado, p. 46.
 §. 27. Destierra juegos de naipes, p. 48.
 §. 28. Quita abusos de canciones profanas, p. 49.
 §. 29. Deseos de los Pueblos de la Mision del Padre Señeri, p. 51.
 §. 30. Sucessos admirables acontecidos en estas Misiones, p. 52.
 §. 31. Prosigue la mesma materia, p. 54.
 §. 32. Sosiegante tempestades en tiempo de los exercicios de las Misiones, p. 56.
 §. 33. Gracia de curacion que tuvo el Padre Señeri, p. 58.
 §. 34. Gracia de curacion comunicada à cosas de su uso, p. 62.
 §. 35. No le moja vna gran lluvia, le ven arrobado, y cercado de resplandores, p. 64.

§. 36.

- §. 36. Predice sucesos futuros, p. 68.
 §. 37. Lugares donde hizo Mision, p. 70.
 §. 38. Empleos del P. Señeri quando se retirava à los Colegios, p. 71.
 §. 39. Llamo al Papa Inocencio XII. al Padre Señeri para Predicador del Palacio Apostolico, p. 72.
 §. 40. Desprecio que hazia de las honras, p. 74.
 §. 41. Señalale Teologo de la Penitenciaría, y Examinador de Obispos, p. 75.
 §. 42. Contrae vna molesta enfermedad, p. 76.
 §. 43. Prosigue la enfermedad, y se agrava, p. 74.
 §. 44. Sentimiento del Sumo Pontifice, recibe los Sacramentos, y fu dicha muerte, p. 79.
 §. 45. Demostraciones singulares de algunos en la muerte de el Padre Señeri, p. 82.
 §. 46. Sus virtudes, y principalmente de su caridad, p. 83.
 §. 47. Prosigue la materia del pasado, p. 84.
 §. 48. Deseos de vnirse con su Dios, p. 85.
 §. 49. De su confianza en Dios, p. 88.
 §. 50. Su animosidad, y valor en las persecuciones, p. 89.
 §. 51. Su oracion fervorosa, pag. 91.
 §. 52. De su modo de orar, p. 92.
 §. 53. Presencia de Dios que practicava el Padre Señeri, p. 94.
 §. 54. Adelantamientos que hizo en el exercicio de oracion mental, p. 95.
 §. 55. De su modo de oracion vocal, p. 98.
 §. 56. Caridad con el proximo, p. 99.
 §. 57. Desprecio de las cosas terrenas, p. 100.
 §. 58. Solo Dios era el alivio en sus desconfusos, p. 103.
 §. 59. Demostraciones de veneracion, con que honraron varios al Padre Señeri, p. 104.
 §. 60. Prosigue la materia del pasado, p. 106.
 §. 61. Quan ageno fue el Padre Señeri de exterioridades, p. 109.
 §. 62. Quanto anhelava por su desprecio, p. 111.
 §. 63. Baxo conocimiento que de si tenia, p. 114.
 §. 64. Ansias que tenia de padecer, y de mortificarse, p. 115.
 §. 65. De su mortificacion, y penitencia, pag. 117.
 §. 66. Prosigue la materia del pasado, p. 119.
 §. 67. Varios generos de mortificaciones que vsava, p. 122.
 §. 68. De otro genero de mortificacion singular, p. 124.
 §. 69. Raro, y extraño modo de penitencia, pag. 125.
 §. 70. Conclusion de todo este compendio, p. 127.

PROTESTA.

HAziendose en esta Vida del Padre Señeri, frecuente mencion de varias acciones virtuosas, que acontece calificadas, con algunos terminos, epitetos, y frases; ò con alguna ponderacion que parece quererlas atribuir renombre de especial fantidad, ò darles alguna veneracion, advierto, no ser en esto mi intento, prevenir el juyzio prudente, y cierto de la Santa Sede Apostolica. Por tanto, obedeciendo con todo rendimiento, al Decreto de nuestro muy Santo Padre Urbano VIII. expedido en 13. de Março de 1625. declarado por el mesmo Sumo Pontifice à 5. de Junio de 1631. confirmado en 5. de Julio de 1634. Protesto, que en los sucesos que refiero, así del Padre Señeri, como de otra qualquier persona, como en los terminos de Santo Venerable, y otros de que uso algunas vezes, calificando acciones, y personas, no quiero, ni es mi intento, se les dé más credito, ni autoridad, ni tengan otro sentido aquellos elogios, que el que se debe à vna sencilla narracion, y alabanza humana falible, y no aprobada, ni calificada por la Santa Iglesia Catholica: Queriendo se entienda todo, en el sentido que se declara, y manda en el Decreto, declaracion, y confirmacion de la Santidad del Papa Urbano VIII. sugetando como fiel Catholico, en quanto digo, escrivo, y refiero, con el debido rendimiento, à la correccion, y censura de la Santa Romana Iglesia.

PROLOGO.

EL Padre Joseph Maffei, de la Compañia de Jesus, dispuso el año de 1701. vna nueva impresion en quatro tomos de à folio, de todas las obras en Ytaliano del V. P. Pablo Señeri de la mesma Compañia, Varon Apostolico, y celebratissimo en todo el Mundo, por sus heroicas virtudes, fervorosissimas Misiones, y admirables escritos; adorno esta impresion, con poner en su frente, vn breve compendio de la vida, y acciones de su Autor, para que conocida la bondad de la fuente, bebiesen todos con mayor seguridad de los raudales de su doctrina. Pero como las obras del V. P. Señeri, se avian esparcido ya de otras impresiones, por toda la Europa, en sus principales lenguas, han deseado muchos lograr aquel compendio separado, mientras no sale relacion mas extensa, qual la pide tan grande vida; por esta razon el mismo año 1701. se imprimió à parte en Ytaliano, y el año pasado 1704. se imprimió en Sevilla en Castellano, traducida por vn Misionero Jesuita Ytaliano, que se hallava en aquella Ciudad, esperando el passaje à las Apostolicas tareas de la Yndia, y quiso agradecer con esta traduccion, el sumo aprecio que la Nacion Española ha hecho de los escritos de su Santo Payfano: disculpase la modestia de este Traductor, con la poca pericia, que avia podido adquirir de nuestro Idioma, en el breve tiempo que estava en España, y verdaderamente à algunos les ha parecido que sabia à la frase, y dialecto Ytaliano, cuyo escrupulo se ha procurado serenar, en quanto ha sido posible en esta nueva impresion, que ha solicitado el zelo, y deseo de los muchos apasionados del V. P. Señeri, y que espero ha de servir de mucha edificacion, y provecho, aun para los mismos que desean imitarle en el divino ministerio de la conversion de las almas.

AL



AL GRAN PATRIARCA SAN YGNACIO DE LOYOLA, FUNDADOR DE LA COMPAÑIA DE JESUS.



ESTA Concordia entre la Quietud, y la Fatiga de la Oracion, sale à luz en Español, para que la España en su Idioma lo que Ytalia escribió en su lengua, descengañando à muchos, y enseñando à todos. El Libro es tan vuestro, Glorioso Patriarca, que sin darme lugar para la eleccion de su Mecenas, corre como à su centro à vuestras Aras. Es vuestro, porque lo es su Autor de vuestra Compañia; es vuestro, porque la destreza, la solidez, la energia, y espiritual discrecion, con que deshaze errores en controvertias de Oracion, son frutos de las reglas, que vuestro Magisterio incomparable dexo à vuestros Hijos, para el gobierno de propios, y agenos espiritus.

No es el vltimo credito de vuestra espiritual Escuela esta Concordia: pues si hasta agora tantos, y tan canonizados Espiritus aprendieron en ella el exercicio de las virtudes mas heroicas, deberá en adelante à vuestra Doctrina la Perfeccion, el primer conocimiento de los errores, que en nuestros dias queria, con el disraz del Espiritu, introducir encubiertamente en las Almas mas deseosas de agradar à Dios, la Heresia mas pernicioso, y la Hipocretia mas insolente.

No solo fueron adorno del Tabernaculo los Cherebinesses, tambien singularissimo la espada, con que David cortò la cabeza del Filiteo. Hasta agora sabiamos, que en vuestra espiritual ensenança hallavan passo tan Misterioso los deseosos de la Perfeccion, que lograron verse convertidos en Serafines los Varones Espirituales, que se alimentaron con vuestra Doctrina. Diganlo por todos los dos Serafines del Carmelo Santa Teresa de Jesus, y Santa Maria Magdalena de Pazzi, Hijas entrambas de vuestro Espiritu. Diganlo los Xavieres, Borjas, Borromecos, Sales,

¶ ¶

Gon-

Gonçagas, Koskas, y vn fin numero de purísimas Almas, que bebiéron en vuestros pechos la primera leche de la Perfeccion Christiana, y encontraron en vuestros espirituales Exercicios alimento sólido, con que tubir à la cumbre mas alta del Oreb mas sagrado. Esto admirava, y publicava el Mundo de vuestro Magisterio; pero aora reconoce, que ay en el Sancta Sanctorum de vuestro espíritu, no solo Serafines, que alaben al Señor, ay tambien espada, que derribe Gigantes, descabece Filisteos, y rinda Herefiarças. Son vuestros Exercicios Pan, que alimenta Angeles; pero es tambien este Pan espada, que desbarata Madianitas.

Es verdad, que Señeri, hijo vuestro, ha jugado la espada; pero como ha gobernado los impulsos, segun las Reglas de vuestro Magisterio, es justo, que agradecido fu braço cuelgue en el Templo de vuestra espiritual Sabiduria, esta espiritual *Concordia*, para eterna memoria de vuestro triunfo. Si de la Torre de David pendian escudos para la defenfa, cuelgan de la Torre de Loyola, no solo escudos, que defiendan la perfeccion, sino tambien espadas que deguelen los engaños. Ha sabido la espada de vuestro Magisterio discernir entre espíritu, y espíritu, que fue el elogio con que el Apostol ponderò lo penetrante de la espada de la Divina Palabra. Una Heregia toda espíritu, pero supuesto, adulterado, y fingido, quiso confundir los sólidos, verdaderos, y legitimos espíritus de la Iglesia; pero la espada espiritual de vuestros exercicios espirituales, ha discernido estos espíritus. Ríndase la espada de Salomon à la espada de Ygnacio. Aquella en su mayor discrecion hizo amago de querer discernir el cuerpo; pero esta ha discernido el espíritu: aquella intentò partir vn Niño; pero esta ha logrado partir vn Gigante. Admitid, pues, Maestro incomparable en el exercicio de la Perfeccion, esta *Concordia*. Colocad este Libro entre los innumerables, con que vuestros Hijos han formado Trono à la Ciencia de los Santos, con que el Cielo ilustra vuestro espíritu, quando os hizo Maestro univrsal del Christianismo. Corresponed, finalmente, al devoto afecto, con que os consagro este decreto, y espiritual trabajo de vn Hijo vuestro, con la bendicion de muchas gracias, y con la gracia de muchas bendiciones, como Padre, como Santo, y como Patriarca.

Vuestro humilde Devoto

Raphael Figuerò.

CEN-

CENSURA DEL MUY REVERENDO PADRE
Antonio Rius, de la Compañia de Jesus, Maestro que fue de Theologia Escolastica, y Positivo en este Colegio de
Barcelona.

DE orden del Doctor Geronimo Cortada y Codina, Oficial, y Vicario General del Ilustrísimo señor D. Fr. Benito de Salazar, Obispo de Barcelona, &c. He visto este Libro, cuyo titulo es: *Concordia entre la Quietud, y la Fatiga de la Oracion*; y cumpliendo en las primeras lineas, con lo que se me manda, digo: Que no he hallado en el cosa alguna, que encuentre con la pureza de nuestra Santa Fè, y Christianas costumbres, antes bien mucha ensenança, y provechosa doctrina para entrante en lo mas sagrado de la perfeccion. Nació esta *Concordia* en Ytalia, debiendo su ser al grande ingenio; y elevado espíritu del Padre Paulo Señeri, de la Compañia de Jesus, à tiempo, que se iba formando vn monstruo de errores, mas agigantado, que el sobervio Filisteo, que se plantò intrepido à vista de los Reales de Saúl. Las blasfemas enojosas voces de Goliath lo declaraban abiertamente enemigo del Pueblo de Dios; pero los espreciosos disimulados terminos de *Quietud*, de *Fè pura*, de *Via interna*, con que hablava el monstruo de nuestros dias, hazia dificultoso su conocimiento, y con el velo de expresiones tan sagradas prometia mucho, y ofrecia nada, que pudiera conducir para el aprovechamiento. Hizo aqui la altucia lo que allà la excelencia del pincel de Parrasio. Pintò en dilatado lienço vn delicado volante, con tales primores, y artificios, que hasta Zeusis llegó à entender, que solo servia la cortina de ocultar vna viva Imagen. (*Plinio lib. 55. cap. 10.*) *Flagitavit tandem, remoto linceo, ostendit picturam*: pero conocido despues el engaño advirtió, que la Imagen era apariencia, y que solo el velo tenia colores, y realidad. Desde luego lo enterdiò así el Espíritu todo ojos del Padre Pablo Señeri, como se vé en su Libro; en donde, para que nadie se dexara llevar de los colores de voces tan Christianas, haze evidencia de que baxo de ellas no se oculta la Imagen de Dios. A este fin cortò su delicada pluma para bolar con ella hasta los mas elevados cedros del encumbrado Monte de la Iglesia, que son los Santos Padres, y Doctores Milíticos, de quienes sacò el meollo de la verdad, para oponerla al monstruo de la mentira, que degollado yà con la Espada de dos filos del Oraculo de la Fè, no puede levantar cabeza. Su Magisterio, en materias de Espíritu, se descubre en todo; en lo que ajusta, concordando la Meditacion con la Contemplacion, que fe queria estuviessen reñidas; en lo que

supone, en lo que divide, en lo que refuta, en lo que aprueba, en lo que adelanta, en lo que declara, dando el verdadero sentido à muchas autoridades, que se falseavan, y se citavan, ò truncadas, ò torcidas. Mucho debe à este Autor la perfeccion Christiana, que combatida en estos dias de tempestuosos vracanes, pretendian echarla à pique; pero soplando el con mas fuerza, por tener de su parte la fuerza de la razon, ha desvanecido aquellos vientos, que forcejavan hazerle contraste, restituyendola à su tranquila paz, y serenidad. Y pues este Libro es todo enseñanza solida, y Doctrina verdadera, y maziza, le debe agradecer à quien lo ha traducido, que nos aya hecho este beneficio, y se le puede dar la licencia, que pide para darlo à la Prensa. Este es mi sentir. En el Colegio de la Compañia de Jesus de Barcelona à 4. de Março de 1688.

Antonio Rius, de la
Compañia de Jesus.

8. Aprilis 1688.

Imprimatur.

Cortada, & Codina V.G. & Offi.

CENSURA DEL MUY REVERENDO PADRE

Gabriel Sierra, Examinador Synodal de los Obispados de Girona, y Tortosa, Maestro que fue de Theologia Escolastica, y Positiva, y de presente Retor del Colegio de la Compañia de Jesus de Barcelona.

DE Comisíon del muy Ilustrif. señor Don Miguel de Cortiada, del Consejo de su Magestad, y su Regente en la Real Audiencia de Cataluña. He visto vn Libro, cuyo titulo es: *Concordia entre la Quietud, y la Fatiga de la Oracion*, traduccion del que escrivió en lengua Toscana pocos años ha el muy Reverendo Padre Pablo Señeri, de la Compañia de Jesus. Libro por la materia, y por la disposicion con que está escrito, digno de andar en manos de todos los hombres Espirituales, así los que procuran el verdadero exercicio de la Oracion Mental, como los que professan guiar las Almas à la Perfeccion. Su Autor le escrivió para separar del puro trigo aquella importuna zizaña, que en nuestros dias con nombre de *Fé pura*, quiso introducir en el Pueblo Christiano vna Heregia mas nociva à Dios, à sus Santos, à las buenas costumbres, y à la misma Perfeccion, que todas las de los siglos passados; con nombre de *Quietud* perturbar, e inquietar la paz de la vida devota, y con

nom

nombre de *Via interna* del espiritu, guiar al precipicio abominable de los vicios, quitando los escrúpulos de obrar el mal, con leyes teñidas del bien.

En la materia mostró este Autor la sublime inteligencia en que está su Espiritu de la Theologia Mistica, con aquellas reflexas, y sutilezas, cuya comprehension se estudia mejor con la practica, y exercicio continuo de la elevacion del Espiritu à Dios, que con la elevacion del entendimiento especulativo en las Escuelas. En otros Libros ha dado à conocer al Mundo el Padre Paulo Señeri el zelo ardiente de las Almas, que aviva con su predicacion: en este ha dado à conocer el ardor, con que los afectos de su Alma suben à vnirle con Dios en el retiro de su Oracion. En otros ha mostrado el nervio, y vigor de su fervorosa eloquencia. En este ha declarado la erudicion fecunda en que ha estudiado aquel eloquente fervor. La disposicion tiene de admirable, quanto tiene de artificiosa, y tiene vn artificio, que impugnando directamente las leyes por donde algunos Misticos quieren introducir las Almas en la Oracion de *Pura Fé*, y de *Quietud*, promueve con seguras reglas los Espiritus à la misma *Quietud*, y *Fé*. Es vn arte de enseñar à los que estudian el camino de la Perfeccion, enseñando à los Maestros del Espiritu, que les guian, los errores, que el tiempo, y la experiencia han conducido à abominables consecuencias de su doctrina. Y porque à esta admirable obra nada le faltara de solida, la cimiento su Autor en los soberanos dictámenes de los Principes de ambas Theologias Escolastica, y Mistica, el Angelico Doctor Santo Thomàs de Aquino, y la Seráfica Doctora Santa Teresa de Jesus, acompañados de erudicion de los Santos Padres, tan propia de la materia, que sigue, que mas parece profecias de estos nuevos errores, que maximas de la Perfeccion. Por tanto no hallando en esta traduccion cosa alguna, que encuentre con las regalías de su Magestad, ni con la Fé, y buenas costumbres, sino los vivos caracteres, por donde puede conocerse la verdad de las leyes, que deben seguir los que caminan al Monte alto de la Contemplacion, sin tropezar en las malezas, de que le han sembrado estas guias engañosas; debe darle la licencia, que se pide para imprimirle, y facilitar à todos el defengano, y la pureza de la doctrina. Así lo siento en este Colegio de Belén, de la Compañia de Jesus de Barcelona à 10. de Febrero de 1688.

Gabriel Sierra, de la
Compañia de Jesus.

Die 3. Februarij 1688.

Imprimatur.

Don Michael de Cortiada Regens.

ET

EL TRADUCTOR AL QUE LEYERE.
P R O L O G O.

EL Mesmo fin que se propuso el Reverendo Padre Pablo Señeri en el trabajo de esta *Concordia*, me propuse en su traduccion. Señeri la trabajo, y dió à la Prensa en Ytaliano, para que los errores, que en Ytalia se avian entendido en puntos de Oracion se atajasen; y yo la faco à luz en Español, para que quede prevenida España con el contravento de tan perjudiciales errores. Todo este Libro no es otra cosa, que vna impugnacion valiente de los errores principales, que pretendió la secta de los Quietistas introducir en los Varones Espirituales, disfrazandolos con la mascara de altíssima Contemplacion; y vna instruccion segura para quantos han de guiar, y ser guiados por el camino de la comunicacion interior con Dios. Y para que mejor concibas la importancia, y necesidad del assumpto, me ha parecido proponerte en breves clausulas la Heregia, que impugna Señeri en esta su *Concordia*.

Miguel de Molinos, Clerigo Secular Español, supo ganarse en Roma tanto credito de Maestro de Espiritu con la exterior apariencia de vna vida inculpable, extatica, è insensible, que fieron à su direccion innumerales personas de roda condicion, sexo, y estado sus Almas, para que las guiasse en el camino de la Perfeccion. Sus instrucciones eran veneradas como Oraculos, y sus sentimientos en puntos de Espiritu tenidos poco menos, que por misterios: pues si avia quien no les aprobasse incurria en la nota de muy principiante en la virtud. Todo este concepto pudo ganar à vn Hipocrita el exterior semblante de la virtud, aumentarle el innumerable, autorizado, y sencillo concurso de discipulos, que de todos tuvo fu Escuela, y conservarles el diabolico artificio de su doctrina. Acreditados ya con el tiempo, y la aceptacion sus dogmas, quiso hazerlos comunes à toda la Iglesia por medio de la prensa, y así enseñò por escrito lo que enseñava de palabra. Dió à la publica luz vn Libro, que en pocos pliegos contenia muchos errores, y con vn nombre de *Guia Espiritual*, desempeñava las Almas; pero con tanto artificio supo dorar sus yerrores, que muchos les davan aquella estimacion, que se pudiera merecer la verdad mas preciosa. Su assumpto era apartar las Almas del camino ordinario de la Meditacion, y ponerlas en el de la Contemplacion mas quieta, hasta dexarlas en la altura mas eminente de esta oracion: Los medios que para esto proponia eran vn acto de *Fè Pura*, con que el que orava creyese, que tenia à Dios presente, suspendiendo despues de este

acto qualquiera otro movimiento de la Imaginacion, Entendimiento, y Voluntad: porque qualquiera acto que no fuesse el primero de *Fè Pura*, estorbava la Perfeccion, y Quietud de la Contemplacion, que enseñava.

Si acafo en la Oracion se sintiesse la voluntad movida à algun afecto, ò de amor, ò de agradecimiento, ò de admiracion, ò de qualquiera otro genero, manda va suspenderle por inutil, porque vna vez resignada en manos de Dios la voluntad por la primera entrega, que hizo de si mesma à Dios, era superflua, è importuna qualquiera otra significacion. Para lograr mejor esta afectada suspension de las potencias interiores, persuadia, que no se leyessen Libros Espirituales, à fin de disponerse con su licion para la Oracion, que se avia de tener. El objecto que señalava à esta su Contemplacion, ò *Oracion de Quietud* era Dios Puro, Puro baxo aquel concepto mas immaterial, y puro de su divino ser, que nos fuesse posible, porque detestaba qualquiera imagen material, y sensible, como impedimento para la *Quietud*, y pureza de la *Fè*.

Estas reglas puestas en papel llegaron à correr, demanera, que apenas hubo Lugar en Europa, en que no se leyessen las instrucciones de este nuevo Director. Muchos las aprobavan, otros prescindian, y no faltavan otros, que claramente las notavan de poco seguras, y muy peligrosas. Con todo corria el Libro con aplauso de los que engañados del exterior sonido de *Contemplacion Adquirida*, *Osio Sauto*, *Quietud*, *Via Interna*, *Estado passivo*, *Resignacion total à la Divina Voluntad*, *Perfeccion indiferencia*, que todos estos nombres dava Molinos à su Oracion, como consta del processo que se le leyò en la Minerva de Roma; pensavan tener en aquel pequeño Libro, lo mas precioso de la Sagrada Contemplacion. No quiso Dios, que vn Libro tan pernicioso corriese, sin que huviesse en su Iglesia, quien le quitasse la mascara, con que disfrazava sus errores, y hazia parecer en el Theatro del Mundo primores de Espiritu, las que eran Heregias muy materiales. Tomò la pluma el Padre Pablo Señeri, de la Compañia de Jvsus, y con nombre de *Concordia* hizo à los Quietistas la guerra mas sangrienta, desbaratando sus dogmas, y deshaziendo sus artificios. Fue el Libro de Señeri recebido de los Discipulos de Molinos con despecho, de los contrarios con aplauso, y de los neutrales con variedad de afectos, y juyzios. Los que miravan las cosas por el valimiento exterior, en que se hallavan entre hombres Espirituales Molinos, y sus dictámenes, no te podian persuadir, que la *Concordia* de Señeri fuesse efecto de otro afecto, que de la emulacion, no pudiendo tolerar, ni Señeri, ni la Compañia, que profesava; que se enseñava, y siguiesen en el Mundo otros caminos de Oracion, que los que San Ygnacio de Loyola enseñò à sus Hijos para la direccion de propios, y agenos Espiritus.

Los

Los que no se pagavan de lo que parecia por afuera, sino que miravan los fundamentos, y razones de vnos, y otros à las luzes de la verdad, y de la razon, eran de parecer, que la *Concordia* no reconocia mas padre, q el zelo de Señeri, y de la Compania; no pudiendo passar esta, ni aquel por el despeño de tantas Almas, que engañadas de tan falsa *Guia*, pensando subir al monte de la cocontemplacion, eran conducidas por el camino de vn abismo de engaños. Esta era la fortuna de la *Concordia* de Señeri, y esta era la fortuna de la *Guia* de Molinos, hasta que quiso el Cielo delengañar de vna vez al mundo, y dar à cada vno de los libros la estimacion, que se merecia.

En Ytalia, no solo corria la *Guia* de Molinos, y las reglas, leyes, è instrucciones que en ella dava à todo el mundo; pero así Molinos, como muchos de sus dicipulos, ya en cartas, ya en platicas espirituales, ya en conversaciones privadas, comenzaron con toda claridad à escupir el veneno que enterravan en su pecho con disimulo, y solo se avian atrevido brindar en el vaso dorado de su libro, con la aparente dulçura de Contemplacion. Enseñavan, que para llegar à la perfeccion avian de averfe solo pasivamente, tanto en los actos de las potencias, como de los sentidos, sin querer hazer cosa, sino queriendo que Dios haga, y obre en ellas à su voluntad. En consecuencia deste axioma, dezian, que para llegar vna alma à ser perfectamente *Aniquilada*, en que consistia la perfeccion, no avian de considerar, contemplar, traerfe à la memoria à Dios, ni aun amarle. No avia de procurarle devocion, ni en circunstancias, ò de alguna fiesta, ò de hallarse en algun lugar sagrado, ò de aver de comulgarian, antes bien en caso que sintiesen las almas excitarfe algun movimiento, ò deseo de prorrumpir en alguna peticion, ò humillacion, avian de reprimirle. Condenavan como noevios à las almas perfectas los deseos de cosa alguna, aunque espiritual, ni aun de la vida eterna. Prohibian recurrir à los Santos, y aun al mesmo Dios, para alcançar, por el medio de aquellos, de su Divina bondad, alguna gracia, ò favor, aunque fuese el perdon de las culpas, y la enmienda de nuestras imperfecciones. Dezian en buena consecuencia, que no fe avia de rogar por la salvacion propia, ni por la de los proximos; porque todo esto era vn salir de la propia nada, y vn querer hazer la propia voluntad. No querian en caso de tentaciones, ò fugeçiones, aunque sensuales, que se resistiese, ò acudiesse à Dios, para implorar la ayuda de su gracia; sino que procediese el que las padeciese con neutralidad. Despreciavan las Imagenes, no solo las internas, que puede formar la imaginacion; pero aun las exteriores, que haze la Arte en representacion, ò de Jesu Christo, ò de la Virgen, ò de los Santos. Los pecados mas impuros en todo genero de torpeza, los actos mas irreligiosos, en blasfemias, sacrilegios, irreverencias à lugares sagrados, à

Ima-

Imagenes, y Reliquias de Santos, se bautizavan con el nombre de violencias del demonio, sin contentimiento, ò culpa de la voluntad, que aunque no lo conocian los que las padecian, pero si lo conocia Molinos (segun el dezia) con luz superior, que el Cielo le comunicava. Aviendo hecho vna Alma total resignacion de su libre alvedrio en manos de Dios, mientras no la revocasse, quanto le sucedia era voluntad de Dios, ni podia pecar, porque la parte superior siempre difentia à lo malo, por mas que pareciese, que la parte inferior avia contenido. A este dicho estado fe llegava por la Contemplacion Adquirida.

Para que estos, y otros muchos errores quedasen ocultos, enseñavan à los que se governavan por su direccion: Que los que caminavan por la *Via Interna*, llevavan vn camino apartado de la Confesion, Confesionarios, casos de Conticiencia, Theologia, y Filosofia. Y en caso que sobreviniessen dudas, ò escrúpulos sobre los actos, que llamavan Violencias del Demonio, se avian de despreciar. Que no avia en la tierra autoridad, que pudiese obligar à dar cuenta de lo que passava entre la Alma, y el Director. Para floglegar quantos escrúpulos reflexos podian originarse, sobre estas doctrinas, asentavan por primera vaia de esta su secta: Que la *Via Interna* era en todo opuesta à la via Ordinaria del Espiritu; y que así en la via Ordinaria se procurava leer libros Espirituales, visitar Iglesias, adorar el Santisimo, ganar Indulgencias, rogar à Dios por los vivos, y por los muertos, hazer obras de caridad, y obras exteriores, trabajar en vencer las impaciencias, lugerar el apeito, apartar los malos pensamientos, valerse de la propia industria, y actividad para purificar la Alma, para pedir à Dios alguna gracia, ò espiritual, ò corporal, para fervorizar en el Divino amor nuestro Espiritu, ò para exercitarse en otros actos semejantes. Pero en la *Via Interna* nada de esto fe hazia, sino que en todo, y por todo estava el Espiritu resignado en la Divina voluntad.

Estas, y otras doctrinas, no menos exorbitantes, y perniciosas, llegaron finalmente à la noticia de los Eminentisimos señores Cardenales, Generales Inquisidores de Roma; y conformando las deposiciones de varios testigos, procedió la Congregacion del Santo Oficio à la prision de Miguel de Molinos, que fue executada à 18. de Julio del año de 1685. La prision de vn Sugero, que se avia hecho tanto lugar en toda Europa, por su afectada perfeccion, no pudo caber en vn determinado juicio, y así fueron varios los que se hizieron, pronosticando el éxito de esta gran causa. Los que innocentemente avian caido en la red de sus errores, esperavan, que seria la carcel crisol de donde saldría con nuevos, y mas purificados quilates el oro de su doctrina. Los que siempre avian callificado, por ilusion su Contemplacion, y por precipicio su *Guia*, creyeron ciertamente, que al examen del Santo Oficio avia de descubrirse en las

¶ ¶ ¶

ma-

maximas de este nuevo Director yerro, lo que parecia oro, mirado con ojos, ò sencillos, ò apasionados. Los que discurren así, tuvieron gravissimo fundamento para confirmarse en su juyzio, en la prohibicion de la *Guia Espiritual*, hecha por la Santa, y General Inquisicion de España; mientras que la Inquisicion Romana examinava la vida, y doctrinas del dicho Molinos.

Estava toda Europa en suspension, aguardando la vltima declaracion de Roma, en esta variedad de opiniones en materias de espíritu; quando llegó finalmente el día 28. de Agosto de 1687. y en la Iglesia de la Minerva se vió congregado todo lo mas calificado de Roma, para oír la sentencia de aquella Santa, y General Inquisicion. Salio Miguel de Molinos, como Reo, à un cadahalso, leyósele el proceso, que le declaró en las costumbres, y sentimientos impurissimo, en la perfeccion que mostrava professar Hipocrita, y en la doctrina, que avia pretendido con la mascara de Oracion de Quietud; introducir en la Iglesia, Herege Dogmatista. Prohibieronse con decreto particular todas sus obras, donde quiera, y en qualquiera Idioma, que estuviessen impresas, ò manuscritas, condenandose en particular 68. proposiciones; que la Santidad de Inocencio XI. censura, y prohibe como Hereticas, Sospechosas, Erroneas, Escandalosas, Blasfemas, Ofensivas de los oidos pios, Temerarias, Relaxativas, y Destruictivas de la disciplina Christiana, y Seditiosas *respectivè*. A mas de esto, quita à qualesquiera el poder hablar de ellas, y de otras semejantes, de todas, y de cada vna en alguna manera en adelante; y así mismo de escribir, ò disputar acerca de ellas, de creerlas, tenerlas, enseñarlas, ò reducir las à practica. A quien contravinere à esto *ipso facto*, le priva perpetuamente de todas las dignidades, grados, honores, beneficios, y officios, y le declara por inhabil para qualquiera puesto; y finalmente le Anathematiza, y descomulga, de la qual descomunion nadie, si no el Romano Pontífice, le podrá absolver, fuera del articulo de la muerte. Siguióse à este Decreto de su Santidad, otro de la General Suprema Inquisicion de España, que conformandose en todo con la condenacion de Roma, confirmó las prohibiciones, censuras, y penas, con que aquella Corte avia procedido en la sentencia de Molinos, y sus errores.

Este fue Miguel de Molinos, Monstruo el mas execrable, y atrevido; que jamás aya tomado las armas contra la Iglesia. Los otros Herefiaricas sembraron vno, ò otro error, pero este, sembrando todos los errores juntos, intento, que en el campo de la Iglesia, no descollasse, sino la zizana. Los otros abrieron vna, ò otra puerta à la perdicion, este abrió todas las puertas por donde podian las Almas entrar à perderse. Los otros hizieron guerra, à la verdad, en Lugares distantes de Roma, este en el mismo alcazar de la verdad juntó gentes, forjó armas, y las jugó contra Roma.

Roma. El Oraculo de la Fè, que en esta Ciudad Santa reside, con el rayo de sus Decretos derribó esse Gigante, pero se debe al zelo, doctrina, y espiritual erudicion del Padre Pablo Señeri, la gloria de aver sido el primero, que descubrió esse monstruo, que luchó con el à brazo partido, y que quirió à su Hipocresia la mascara de Perfeccion altissima, con que disfrazava la montuosidad de sus errores. Y para que el mismo Herefiarica Molinos acredite esta verdad, me ha parecido proponer las proposiciones condenadas por la Santa Sede, y antes impugnadas, ò previstas de Señeri en su *Concordia*.

ALGUNAS PROPOSICIONES DE MOLINOS, CONDENADAS por la Santidad de Inocencio XI. y antes impugnadas, ò previstas por el Padre Pablo Señeri en su Concordia.

ES necesario anonadarse, y aniquilarse las potencias, y esta es la Via Interna. *Condenada, y impugnada, part. 1. cap. 2. par. 2. cap. 6.*

El querer obrar activamente, es vn ofender à Dios, que quiere ser solo el agent, y así es menester abandonarle en él, y estarle despues como vn cuerpo inuerto: *Condenada, y impugnada, par. 2. cap. 3. 4. 6.*

Los Millicos, con San Bernardo in *Scala Claustralium*, distinguen quatro grados: Leccion, Meditacion, Oracion, y Contemplacion Infusa. Quien cita siempre en el primero, nunca passa al segundo, quien está siempre en el segundo, nunca passa al tercero, que es la nuestra Contemplacion Adquirida, en la qual se debe estar toda la vida, mientras que Dios no laque la Alma, sin que esta lo advierta, y la passe à la Contemplacion Infusa: y cessando esta, se debe volver el Alma al tercer grado, y estarle en él, sin passar mas al segundo, ni al primero: *Condenada, y impugnada, par. 1. cap. 3. par. 2. cap. 2. y cap. 5.*

En la Oracion es menester estarle en Fè obscura, y vniversal con quietud, y olvido de todo otro pensamiento particular, y expreso de los Arribatos de Dios, y Trinidad, y estarle así à la presencia de Dios, para adorarlo, servirlo, y amarlo, pero sin producir actos, porque Dios no se satisface de estas cosas: *Condenada, y impugnada, par. 2. cap. 1. cap. 3. y c. 4.*

Con no obrar cosa alguna, el Alma se aniquila, y buelve à su principio, y à su origen, que es la esencia de Dios, donde queda transformada, y Divinizada, y Dios entonces queda en sí mismo, porque ya no son mas dos cosas vnidas, sino vna sola, y así vive, y reyna Dios en nosotros, y el Alma se aniquila en el ser operativo: *Condenada, y impugnada, par. 2. c. 6.*

Quien en la Oracion se sirve de Imagenes, Figuras, Especies, y de conceptos propios, no adora à Dios in *Spiritu, & veritate*: *Condenada, y impugnada, part. 2. cap. 7. part. 3. cap. 3.*

El dezir, que en la Oracion es menester ayudarse del discurso, y los pensamientos, quando Dios no habla al Alma, es vna ignorancia. Dios jamás habla, su hablar es obrar, y siempre obra en el Alma, quando está con sus discursos, pensamientos, y obrar no lo impide: *Condenada, y impugnada, par. 2. cap. 3. cap. 8. y cap. 9.*

Quien ama à Dios, como la razon lo discurre, o el entendimiento lo comprehende, no ama al Dios verdadero: *Condenada, y impugnada, par. 2. cap. 7. par. 3. cap. 3.*

Aviendo resignado el libre albedrio en Dios, se le ha de dexar el cuidado, y el pensamiento de todas nuestras cosas, y dexar que haga en nosotros sin nosotros su Divino querer: *Condenada, y impugnada, par. 2. cap. 9.*

Aunque sobrevenga sueño, y se duerma, de todos modos se ora, y se contempla actualmente, porque Oracion, y resignacion, y resignacion, y Oracion, todo es vno: y mientras la resignacion continua, continua tambien la Oracion: *Condenada, y impugnada, par. 2. cap. 6. y cap. 9.*

Quien desea, y abraza la devocion sensible, no desea, ni busca à Dios, sino à sí mismo, y haze mal en desearla, y en hazer esfuerzos para alcanzarla quien camina por la *Via Interna*, tanto en Lugares Sagrados, quanto en dias solemnes.

Todo lo sensible, que se experimenta en la vida Espiritual, es abominable, puerco, y inmundio.

Mal haze el Alma, que camina por la *Via Interna*, si en los dias solemnes quiere hazer algun esfuerzo particular, para tener algun sentimiento, porque para la Alma Interna todos los dias son iguales, y todos fieles. Y lo mismo se dize de los Lugares Sagrados, porque para estas Almas todos los Lugares son vnos.

Las Almas de la *Via Interna*, no conviene que hagan acciones aunque virtuosas, de su propia eleccion, y actividad, porque de otra fuerte no estarian muertas; ni deben hazer acto de amor, para con Nuestra Señora, y los Santos, ni la Humanidad de Christo, porque siendo aquellos objetos sensibles, tal es el amor para con ellos: *Condenada, y impugnada, par. 2. cap. 2. y cap. 12. par. 3. cap. 3. y cap. 4.*

La Cruz voluntaria de las Mortificaciones es pesada, y sin fruto, y por esto conviene dexarla: *Condenada, y impugnada, par. 3. cap. 4.*

El Theologo tiene menos disposicion, que el simple; para ser Contemplativo. Primo, porque no tiene la Fè tan pura. Secundo, porque no es tan humilde. Tercio, porque no cuida tanto de su salvacion. Quarto, porque tiene la cabeça llena de fantasias, especies, opiniones, y especulaciones; y no puede entrarle la verdadera luz: *Condenada, y impugnada, par. 3. cap. 3.*

Ningun Meditativo exercita las verdaderas virtudes internas, las quales no han de ser conocidas de los sentidos: Menester es perder las virtudes. *Condenada, y impugnada en casi todo el Libro, particularmente, par. 2. cap. 10. 11. 12. 13. par. 3. cap. 1. 2. 3.*

El camino interno está separado de la Confesion, de los Confesores, y call de la Conciencia, de la Theologia, y de la Filosofia. *Condenada, y prevista en la par. 2. cap. 9. §. 2. cap. 8. §. 2. par. 3. cap. 3. §. 4.*

No es este conocimiento de la Fè, vn acto producido de la criatura, sino vn conocimiento que Dios le da; que la criatura no conoce que le tiene, ni menos conoce despues que le ha tenido: y lo mismo se dize del amor. *Condenada, y impugnada, par. 2. cap. 8. §. 1. y cap. 9. §. 1.*

La actividad natural es enemiga de la gracia, e impide la operacion de Dios, y la perfeccion verdadera, porque Dios quiere obrar en nosotros, sin nosotros.

El querer obrar activamente, es vn ofender à Dios, que quiere ser sólo el agente, y así es menester abandonarle en él, y estarle despues como vn cuerpo muerto. *Condenada, y prevista, par. 2. cap. 4. §. 3.*

Por la Contemplacion adquirida se llega à vn estado de no hazer mas pecados, ni mortales, ni veniales. *Condenada, y prevista, par. 3. cap. 4. §. 1. y §. 4.*

Halla aqui las Proposiciones de Molinos, que impugna, y previó Senñeri en su *Concordia*. Otras Proposiciones, y otros axiomas impugna, y deshaze; que aunque no se hallan entre las Proposiciones condenadas de Molinos, pero eran tambien errores que enseñavan los Discipulos de su Escuela; y eran principios muy asentados en la Secta de los Quietistas: Triunfo de los Libros en que se contienen estas Proposiciones la *Concordia*, como avia triunfado de la *Guia*; pues la Santa Inquisition de Roma prohibió, con especial Decreto los Libros de algunos Directores Millicos, que con reflexas, y sutilezas poco solidas, enseñavan los mismos errores, que Miguel de Molinos, à 5. de Febrero de este año de 1688.

Estas son algunas de las Proposiciones de Molinos, y lo mas substancial de sus errores, y su condenacion fue la mayor gloria, que pudo conseguir el clerico del Padre Senñeri, y el mayor triumpho de su pluma. VALE.

EL REY.

Por quanto por parte de vos Joseph Cafani, Religioso de la Compañia de Jesus, se me representó queriades sacar à luz las obras de Pablo Seneri, Religioso de la misma Compañia, que se intitulaban el Christiano Instruido, en tres tomos: Maná del Alma, en quatro tomos: el Cura Instruido, en vn tomo: el Devoto de Maria, en otro tomo: el Incredulo sin escuela, en dos tomos: el Misericorde, en vn tomo: el Penitente, en otro tomo: el Confessor, en otro tomo: y otros dos tomos de Quaresma: Y para poder imprimir dichas obras, me suplicasteis fuesse servido concederos licencia, y privilegio para ello por tiempo de diez años: Y visto por los del mi Consejo, y como por su mandado se hizieron las diligencias, que en la Pragmatica ultimamente hecha sobre la impresion de los libros se dispone, se acordo dar esta mi Cedula, Por la qual (sin perjuizio de las impresiones, que se huvieren hecho con las licencias necessarias, porque estas se han de poder despachar, y vender libremente, por qualquiera personas que las tuvieren) os concedo licencia, y facultad, para que por tiempo de diez años primeros siguientes, que han de correr, y contarse desde el dia de la fecha de esta mi Cedula en adelante, vos, o la persona que tuviere vuestro poder, y no otra alguna, podais imprimir, y vender los dichos Libros, de que va hecha mencion por los originales, que se vieron en el mi Consejo, y van rubricados, y firmados al fin de D. Bernardo de Sols, mi Secretario, y Escrivano de Camara mas antiguo de los que en él residen, con que antes que se vendan se traygan ante los del dicho mi Consejo, juntamente con los originales, para que se vean si la dicha impresion está conforme à ellos, y traigas fe en publica forma, como por Corrector por mi nombrado, se vió, y corrigieron las dichas impresiones; y mando al Impresor, que imprimiere los dichos Libros no imprima el principio, y primer pliego, ni entregue mas de vno folo de cada tomo con el original al Autor, à cuya costa se imprimieren, y no otro alguno, para efecto de la dicha correccion, hasta que primero ellén corregidos, y tassados los Libros referidos por los del dicho mi Consejo, y en todo lo así, y no de otra manera pueda imprimir el principio de cada tomo, y primer pliego, en el qual seguidamente ponga esta licencia, y privilegio, y la aprobacion, y erratas, pena de caer, è incurrir en las penas contenidas en la Pragmatica, y Leyes de estos mis Reynos, que sobre ello tratan: Y mando, que durante el tiempo de los dichos diez años, persona alguna sin vuestra licencia los puedan imprimir, ni vender, pena, que el que los imprimiere aya perdido, y pierda todos, y qualquier Libros, moldes, y aparcejos, que tuviere de los dichos Libros y mas incur-

incurra en pena de cinquenta mil maravedis, la qual dicha pena sea la tercia parte para mi Real Camara, y la otra para el Juez, que lo sentenciare, y la otra para el Denunciador: y mando à los del mi Consejo, y Presidente, y Oidores de las mis Audiencias, Alcaldes, Alguazilas de la mi Casa, y Corte, y Chancillerias, y à todos los Corregidores, Alsisente, Gobernadores, Alcaldes Mayores, y Ordinarios, y otros Juezes, y Justicias qualquier de todas las Ciudades, Villas, y Lugares de estos mis Reynos, y Señorios, que guarden, y cumplan, y hagan guardar, y cumplir esta mi Cedula, y todo lo en ella contenido, y contra su tenor, y forma, no vayan, ni pasen, ni consentan ir, ni pasar en manera alguna. Dada en Madrid à veinte y seis dias del mes de Abril de mil setecientos y ocho años. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro señor. Don Lorenzo de Vivanco Angulo.

CESSION DEL PRIVILEGIO.

Tiene cession del Privilegio del Muy R. P. Joseph Cafani, Religioso de la Compañia de Jesus, Francisco Lafo, Mercader de Libros, por diez años, para poder imprimir todas las obras, que escribió el M. R. P. Pablo Seneri, Religioso de la misma Compañia de Jesus, como mas largamente consta de su original, à que me remito. Madrid, y Mayo à 14 de 1708.

FEE DE ERRATAS.

Pag. 19. col. 2. lin. 24. voluesse, lee volviéssse, pag. 22. col. 2. lin. 3. de derecho comun, lee de derecho comun, pag. 26. col. 1. lin. 7. es imperfecta, lee es imperfecta, pag. 15. lin. 11. examezes, lee exámenes, pag. 4. lin. 2. singular, lee singular.

He visto este Libro, intitulado: *Concordia, y vida del Padre Seneri, de la Compañia de Jesus*, y con estas erratas correspondè al que antes de agora està impresso. Madrid, y Agosto 25. de 1710. años.

Licenciado Don Benito
de Rto.

Corrector General por su Magestad.

T A S S A.

DON Bernardo de Solis Secretario del Rey nuestro señor, y su Escriuano de Camara mas antiguo de los que residen en el Consejo: certifico, que aviendo visto por los señores de el vn Libro, intitulado: *Concordia, y vida del Padre Pablo Segneri, Religioso de la Compañia de Jesus*, que antes de aora ha sido impreso, y con licencia de los dichos señores del Consejo se ha buuelto à reimprimir, tallaron à seis maravedis cada pliego, el qual parece tiene quarenta y dos sin principios, ni tablas, que al dicho respecto monta ducientos y cinquenta y dos maravedis, y à este precio mandaron se venda, y que esta certifiacion se ponga al principio de cada tomo; y para que conste, lo firmè, en Madrid à dos dias del mes de Septiembre de mil setecientos y diez años.

D. Bernardo de Solis.

CATALOGO DE LAS OBRAS QUE CORREN impresas, y traducidas en Castellano del Padre Pablo Segneri, de la Compañia de Jesus, y se hallan en casa de Francisco Lafo, Mercader de Libros enfrente de San Felipe el Real.

- L**A Quaresma, dos tomos en quarto.
 El Chiriliano instruido en su Ley, impreso en tres tomos en quarto.
 El Incredulo sin escusa, dos tomos en quarto.
 El Maná del Alma, quatro tomos en quarto, dispuestos con meditaciones para todos los dias del año.
 Expulsion del Miserere, vn tomo en quarto.
 La Concordia entre la fatiga, y quietud de la Oracion, y vida del mismo Autor, vn tomo en quarto.
 El Devoto de Maria, vn tomo en quarto.
 El Parrocho instruido, vn tomo en quarto.
 El Confessor instruido, vn tomo en octavo.
 El Penitente instruido para confesarse bien, vn tomo en octavo.
 El Infierno abierto, vn tomo en diez y seis.

BRE-



B R E V E

C O M P E N D I O

DE LA VIDA DEL VENERABLE SIERVO
de Dios el Padre Pablo Señeri, de la Compañía de Jesus, Predicador, y Misionero Apostolico en la Italia.

ESCRIVIOLA EN LENGUA ITALIANA
el Padre Joseph Maffesi, de la Compañía de Jesus.
Y traduxola en la Española, vn Sacerdote de
la misma Compañía.

EL Gran Doctor de la Iglesia San Ambrosio, amonestado discretamente sabio, que la primera diligencia à que avia de anhelar el fervor, y deseo de aprender, devia encaminarle à la eleccion de vn Maestro noble por su virtud, y por su inteligencia; *Primus discenat ardor nobilitas est Magistri.* Aviendo, pues, dado à luz en diversos idiomas, las Obras del V. Siervo de Dios el P. Pablo, Señeri, lustre de la Compañía de Jesus, Predicador, y Misionero Apostolico en la Italia; y aviendo se extendido en tantas partes de la Christianidad sus Libros, donde varias personas de elevada perfeccion, y mas que ordinaria inteligencia, los leen para instruccion de sus acciones, y direccion de sus vidas; admitiendo por maestro à quien no conocieron sino por el espiritu, que hallaron en el cuerpo de sus escritos. A parecido à muchas personas de autoridad muy conveniente, dar alguna breve noticia de la nobleza, en heroicas acciones, y esclarecidas virtudes, de este, que eligieron por Maestro; para que conocidas sus calidades, sean admitidas con mas seguridad sus instrucciones, y comprehendida la pureza de este fecundo manantial, se beban con mayor sed, mas gusto, y sin miedo alguno,

Lib. 2. de
Virg.